



VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE 2016

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas del día 26 de enero de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Si Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	1/27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.^a ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.^a MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. ANTONIO RODRÍGUEZ CAMACHO

Concurren también el Viceinterventor municipal, DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, y el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, VÍCTOR BARBERO DIÉGEZ, que suscribe el presente y da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE, EXTRAORDINARIA DE 11 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIAS URGENTES DE 22 Y 29 DE DICIEMBRE PASADOS

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 27 de octubre, extraordinaria de 11 de noviembre y extraordinarias urgentes de 22 y 29 de diciembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con las siguientes modificaciones:

- En el acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre, tras la resolución de las mociones urgentes y antes de entrarse en ruegos y preguntas, se añade lo siguiente:

«El portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, don David Rodríguez Alhambra, manifiesta que durante la votación de la propuesta presentada por urgencia con relación a la ubicación de un monumento homenaje a la Virgen del Rocío, dicho grupo municipal no expresó a tiempo el sentido de su voto, por lo que ha sido computado como abstención, si bien la posición de dicho grupo es contraria a la aprobación de la citada propuesta».

- En el acta de la sesión extraordinaria urgente de 29 de diciembre, el párrafo correspondiente a la votación del asunto segundo queda redactado en la forma que sigue:


«A continuación, el Presidente solicita que por Secretaría se emita informe sobre la posibilidad de votar separadamente diferentes apartados de la misma propuesta y somete a votación la propuesta de aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos para el ejercicio 2016, que arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales integrantes del Grupo Socialista, NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejales integrantes de los grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejales presentes integrantes de los grupos Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's».

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS

PRIMERO: El Pleno conoce Decreto 2015003122, de designación de representantes en la Comisión Informativa Especial para el análisis del proceso de selección de personal para la Oficina para la Defensa del Derecho a la Vivienda Digna, del tenor siguiente:

«VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre pasado, al particular asunto vigésimo primero del orden del día, sobre la constitución de una Comisión Municipal con carácter especial para el análisis del proceso de selección de personal para la oficina para la defensa del derecho a la Vivienda Digna.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	2/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdo de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013).

VISTOS los escritos de los Grupos Municipales relativos a la designación de los concejales que respectivamente los representarán en la Comisión Municipal con carácter especial, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes; RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados los concejales y concejalas que se expresan a continuación, para que actúen como titulares y suplentes en la Comisión Municipal de carácter especial para el análisis del proceso de selección de personal para la oficina para la Defensa del Derecho a la Vivienda Digna, que se indican:

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar D. Rafael Louzao Guerrero D.ª Inmaculada Muñoz Vidal D. Juan Oliveros Vega	D.ª Teresa de la Rúa Urive D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo D.ª Rocío Sumariva Hernández
POPULAR	D.ª Ana Mestre García D.ª María del Carmen Pérez Berra D. Juan José Marmolejo Martínez	D. Carlos Zambrano Ramírez D.ª Concepción María de la Caridad Rosano González D. Juan José Álvarez Ramos
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR ANDALUCÍA	D. Fernando Cabral Hidalgo D. María del Carmen Álvarez Marín	D.ª Ifigenia Bueno Bordell D. Cristian Sánchez Benítez
POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	D.ª Míriam Pérez Marín	D. David Rodríguez Alhambra
CIUDADANOS C's	D.ª María del Carmen Ruiz Gallego	D. Antonio Rodríguez Camacho

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».


SEGUNDO: El Pleno conoce Decreto 2015003123, de designación de representantes en la Comisión Informativa Especial para analizar el régimen de trabajo, horario y asistencia del funcionario de empleo de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; del tenor siguiente:

«VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre pasado, al particular asunto urgente “B”, sobre la constitución de una Comisión Municipal con carácter especial sobre el expediente disciplinario administrativo abierto al funcionario de empleo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	3/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdo de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013).

VISTOS los escritos de los Grupos Municipales relativos a la designación de los concejales que respectivamente los representarán en la Comisión Municipal con carácter especial, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes; RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designados los concejales y concejalas que se expresan a continuación, para que actúen como titulares y suplentes en la Comisión Municipal de carácter especial para analizar el régimen de trabajo, horario y asistencia del funcionario de empleo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que se indican:

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar D.ª Rocío Sumariva Hernández D.ª Inmaculada Muñoz Vidal D. Juan Oliveros Vega	D. Rafael Louzao Guerrero D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo D.ª Teresa de Jesús Rúa Uribe
POPULAR	D.ª Ana Mestre García D. Juan José Álvarez Ramos D. Juan José Marmolejo Martínez	D.ª María del Carmen Pérez Becerra D.ª Concepción María Caridad Rosano González Don Carlos Zambrano Ramírez
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR ANDALUCÍA	D. Cristian Sánchez Benítez D.ª Ifigenia Bueno Bordell	D.ª María del Carmen Álvarez Marín D. Fernando Cabral Hidalgo
POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	D.ª Miriam Pérez Marín	D. David Rodríguez Alhambra
CIUDADANOS C's	D.ª Elena Sumariva Gallego	D. Antonio Rodríguez Camacho

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

TERCERO: El Pleno conoce Decreto 2015003124, de designación de representantes en la Comisión Informativa Especial para el estudio del procedimiento de contratación de la gestión de las escuelas de verano y otras vacaciones, con la empresa Action Consulting.

«VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre pasado, al particular asunto urgente “D”, sobre la constitución de una Comisión Municipal con carácter especial sobre los procesos de contratación de la gestión de las Escuelas Municipales de Verano y otras vacaciones con la empresa Action Consulting.

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

CONSIDERANDO lo dispuesto por el artículo 15.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27/02/2008 (BOP n.º 95 de 21/05/2008) y modificado por acuerdo de 30/01/2013 (BOP n.º 81 de 2/05/2013).

VISTOS los escritos de los grupos municipales relativos a la designación de los concejales que respectivamente los representarán en la Comisión Municipal con carácter especial, así como los que, en su caso, actuarán como suplentes; RESUELVO:

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	4/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

PRIMERO: Tener por designados los concejales y concejalas que se expresan a continuación, para que actúen como titulares y suplentes en la Comisión Municipal de carácter especial para el estudio del procedimiento de contratación de la gestión de las Escuelas de Verano y otras vacaciones con la empresa Action Consulting, que se indican:

GRUPO	TITULARES	SUPLENTES
SOCIALISTA	D. Víctor Mora Escobar D. Rafael Louzao Guerrero D. ^a Inmaculada Muñoz Vidal D. Juan Oliveros Vega	D. ^a Teresa de la Rúa Urive D. Jesús Villegas Espinosa D. Félix Sabio Redondo D. ^a Rocío Sumariva Hernández
POPULAR	D. ^a Ana Mestre García D. Carlos Zambrano Ramírez D. ^a Concepción María Caridad Rosano González	D. ^a María del Carmen Pérez Becerra D. Juan José Marmolejo Martínez D. Juan José Álvarez Ramos
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONV. POR ANDALUCÍA	D. Fernando Cabral Hidalgo D. María del Carmen Álvarez Marín	D. ^a Ifigenia Bueno Bordell D. Cristian Sánchez Benítez
POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE	D. ^a Miriam Pérez Marín	D. David Rodríguez Alhambra
CIUDADANOS C's	D. ^a Elena Sumariva Gallego	D. ^a María del Carmen Ruiz Gallego

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el 2015002936, registrado el 23 de noviembre pasado, al 2016000072, registrado el 20 de enero último.

Seguidamente, la portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Elena Sumariva Gallego, solicita que se debata a continuación el asunto décimo cuarto del orden del día, relativo al manifiesto de la Asociación Profesional de Bodegas Artesanas, en defensa de la manzanilla y de las tradiciones vitivinícolas de Sanlúcar de Barrameda, tal y como se acordó en la Comisión Informativa. Sometida a votación por el Presidente la alteración del orden del día, resulta aprobada por unanimidad.

ASUNTO TERCERO: MANIFIESTO EN DEFENSA DE LA MANZANILLA Y DE LAS TRADICIONES VITIVINÍCOLAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE BODEGAS ARTESANAS DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA)

El Pleno conoce manifiesto de la Asociación Profesional de Bodegas Artesanas de Sanlúcar de Barrameda en defensa de la manzanilla y de las tradiciones vitivinícolas de Sanlúcar de Barrameda, del siguiente tenor:

«El sector vitivinícola de la ciudad de Sanlúcar que forma parte fundamental del Marco de Jerez y es el responsable único de crianza de la Manzanilla, viene perdiendo de manera insostenible tanto bodegas como superficie de viñedo en los últimos 30 años.

Las políticas inmovilistas que pretenden vivir del prestigio alcanzado en épocas pasadas sin reconocer el complicado presente y lo que es peor, sin mirar el futuro, nos llevan a la cada vez más manifiesta concentración del sector y con ello a la pérdida a la pérdida tanto de empresas como de puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	5/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Nuestras bodegas de Sanlúcar, velando siempre por la calidad de un producto singular e inimitable, han de adaptarse a las peticiones de los mercados, tanto nacionales como internacionales, pero sin olvidar nunca nuestras raíces y nuestras tradiciones.

La innovación dentro de la D.O. Manzanilla de Sanlúcar, una de las únicas de España asociadas a una sola ciudad, ha de basarse en el cuidado y la recuperación de nuestros viñedos, de nuestras variedades de vid autóctonas, en la puesta en valor de nuestros pagos, en mantener y recuperar los oficios de la viña y la bodega y en la mejora tecnológica de toda la industria en beneficio de viticultores, bodegas y consumidores.

Ante la propuesta por parte de la patronal bodeguera Fedejerez y de su presidente, vocal además del Consejo Regulador y Vicepresidente del órgano de control "Fundación Jerez Control y Certificación" que supervisa a las bodegas de Sanlúcar pertenecientes a la D.O. Jerez-Xérez-Sherry y D.O. de Sanlúcar de Barrameda, de prohibir los vinos a granel, lo cual conllevaría la desaparición de una forma de vender vino tan arraigada y tradicional en la ciudad de la Manzanilla, solicitamos que puedan ser oídas, atendidas y respetadas las propuestas de las bodegas que forman la D.O. Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda dentro de su propio Consejo Regulador.

Desde la gran mayoría del sector vinatero de Sanlúcar, reivindicamos no solo el mantenimiento de la comercialización a granel de nuestros vinos, sino que para dicha actividad incorporemos todas las innovaciones tecnológicas a nuestro alcance que garanticen las mejores condiciones higiénico-sanitarias en beneficio de todo el sector.

Las decisiones acerca del presente y futuro de la Manzanilla, como vino único y excepcional ligado de manera indisoluble a la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, han de estar en manos de la mayoría de bodegas de nuestra ciudad y de nuestra gente. Defendemos y solicitamos que los únicos que puedan tener poder de decisión en la D.O. Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda sean los agentes implicados en la producción de la misma, tal y como nos dicta el sentido común y la Ley de la Viña y el Vino.

Es por ello por lo que pedimos la adhesión a este manifiesto, en defensa de la manzanilla y de las tradiciones vitivinícolas de Sanlúcar de Barrameda, por el bien de nuestra ciudad y su futuro ».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.


Seguidamente, los Grupos Socialista, Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's manifiestan su adhesión al Manifiesto, absteniéndose de hacerlo el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015

ÚNICO: El Pleno conoce informe de morosidad, emitido por el Tesorero Municipal, correspondiente al tercer trimestre de 2015, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwmDv1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwmDv1SCR9w4SGBF7jg==	Página	6/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (3º trimestre de 2015) se realizó el 23/10/2015 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, GMU y al PMD) y de acuerdo con la información impresa entregada por los responsables de las empresas municipales (Emulisan S.A.U., Elicodesa S.A.U., Emuremasa S.A., Eressan S.A. y TDT Costa Noroeste S.L.), estos son los datos:

a) Pagos Realizados en el Trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	178,57	57	89.905,10	269	1.471.826,24
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	268,10	10	952,88	17	16.984,84
PATRONATOMUNICIPAL DE DEPORTES	63,81	3	3.903,92	2	3.586,79

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	7/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Pagos realizados en el trimestre	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	9,00	52	24.521,12	36	14.801,45
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	2,87	18	4.559,20	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	5,00	20	5.263,72	13	18.838,60
EMULISAN, S.A.U.	8,00	61	67.766,57	49	34.899,99
TDTL COSTA NOROESTE, S.L	4,85	12	20.430,82	0	0,00

b) Intereses de demora Pagados en el Trimestre:

Intereses de Demora Pagados en el trimestre	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A.U.	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Trimestre:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de Pago al Final del Trimestre			
		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Trimestre		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Trimestre	
		N.º de Operaciones	Importe Total	N.º de Operaciones	Importe Total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	603,36	129	1.467.424,92	641	5.507.355,41
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	144,28	33	15.209,13	56	24.724,90
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	21,00	1	1.895,00	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	15,00	21	21.436,88	16	7.780,19
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	0,00	0	0,00	0	0,00

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	8/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de Pago al Final del Trimestre			
		Dentro Periodo Legal Pago al Final del Trimestre		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Trimestre	
		N.º de Operaciones	Importe Total	N.º de Operaciones	Importe Total
ELICODESA, S.A.U	17,00	18	7.596,23	23	4.288,83
EMULISAN, S.A.U.	17,00	38	28.471,92	2	199,87
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	1,15	3	6.913,26	0	0,00

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Tercer trimestre de 2015	133,66

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo debe remitirse a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tienen el deber de informar».

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN FORMAL Y EXPRESA DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTO el expediente de Convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en materia de gestión catastral.

VISTO el Informe de la Jefa de la Unidad de Rentas.

VISTA la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad solicitar a la Dirección General del Catastro Inmobiliario, a través de la Gerencia Territorial del Catastro Inmobiliario, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Cádiz, la formalización del Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral, así como facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

CONSIDERANDO que se comunica por la Gerencia Territorial del Catastro en Cádiz, la necesidad de que el acuerdo plenario incluya una mención expresa a la aceptación por parte del Ayuntamiento de las funciones delegadas incluidas en el Convenio.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	9/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

CONSIDERANDO constatado el hecho de que el citado acuerdo no contempla la aceptación formal y expresa de la delegación.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: La aceptación de todas las funciones que son objeto de delegación en el Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral a suscribir entre la Dirección General del Catastro y este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos oportunos.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL MEDIDAS DE MEJORA DE LA ZONA DE RESIDENCIAL MIRAMAR

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular sobre medidas de mejoras de la zona Residencial Miramar, registrada de entrada el 15 de enero pasado, al número 438, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los vecinos del residencial Miramar, ubicado en la parte alta de la Barriada de San Diego vienen realizando una serie de reivindicaciones sobre las condiciones de abandono y dejadez en las que se encuentra la zona en la que viven y sin que haya habido hasta el momento ningún tipo de actuación por parte de este Ayuntamiento.

Poniéndonos en antecedentes, residencial Miramar consta de tres bloques y enfrente de los mismos se encuentran unos jardines que, aunque son de propiedad pública, afrontan el mantenimiento de los mismos la propia comunidad de vecinos, ya que la falta de limpieza, plagas de roedores e insectos y la falta de mantenimiento de los propios jardines por parte del Ayuntamiento hacen que la situación resulte insostenible e intransitable.

Los vecinos también reclaman que están casi incomunicados ya que el acceso desde la barriada San Diego es prácticamente inaccesible, no cuentan con una rampa de acceso y solo cuentan con escaleras.


Las dos escaleras con las que estos vecinos cuentan para acceder a la barriada San Diego son casi inaccesibles, ya que la maleza y los árboles ocupan gran parte del paso de estas escaleras y rampas, además de que el firme se encuentra en muy malas condiciones.

El acceso por la calle hasta la propia barriada es también bastante inseguro, con contenedores mal puestos que pueden ocasionar un accidente.

Otra de las demandas que los propios vecinos plantean es la falta de mantenimiento de la zona y del entorno de los propios bloques, ya que debido a su ubicación en alto, sobre un cerro de arena, hace que cada vez que llueve gran parte de esa tierra se desprenda, situación que se agrava ante la falta de mantenimiento de la zona.

El estado de las pistas deportivas que lindan con los bloques es deplorable, sufren un abandono denunciado por el Partido Popular y por los vecinos en innumerables ocasiones. Todo esto solo propicia el que se haga un uso de las pistas inadecuado que nada tienen que ver con lo deportivo, con lo que conlleva un motivo más de inseguridad para los propios vecinos. Por ello, los vecinos exigen también mayor presencia policial en la zona y, por ende, a la Delegación de Seguridad ciudadana, movilidad y tráfico para que actúe en dicha zona.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	10/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que por parte del equipo de gobierno se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la zona de Residencial Miramar, primando especialmente la limpieza y su mantenimiento, poda de árboles, desinfección, erradicar la presencia habitual de roedores así como el arreglo del acerado y pavimento.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento acometa de forma urgente la limpieza y el arreglo de las Pistas deportivas colindantes con el Residencial Miramar y la Barriada San Diego y ponga en marcha un plan de actividades deportivas y de ocio en las mismas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el pasado 21 de enero.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Que por parte del equipo de gobierno se adopten todas las medidas necesarias para mejorar la zona de Residencial Miramar, primando especialmente la limpieza y su mantenimiento, poda de árboles, desinfección, erradicar la presencia habitual de roedores así como el arreglo del acerado y pavimento.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento acometa de forma urgente la limpieza y el arreglo de las Pistas deportivas colindantes con el Residencial Miramar y la Barriada San Diego y ponga en marcha un plan de actividades deportivas y de ocio en las mismas».

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a la elaboración urgente de un plan de obras de mantenimiento y reparaciones urgentes de las barriadas de de Sanlúcar de Barrameda, así como de adecentamiento y adecuación de sus parques, jardines y zonas deportivas.

CUARTO: En ese plan urgente intervendrá el Consejo Social de Urbanismo.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA APLICAR MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA RETRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL PLENO

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.


En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:VISTA la Propuesta del Grupo Popular, sobre medidas de transparencia y participación ciudadana para la retransmisión de los plenos, registrada de entrada el 15 de enero pasado al número 437, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En sesión extraordinaria de 10 de julio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acordó la constitución de una sociedad para la gestión directa de la televisión con la denominación TDTL COSTANOROESTE S.L. para la explotación del canal de Televisión Digital Terrestre otorgado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Según el artículo 2 de sus estatutos la actividad de esta emisora se inspirará en los siguientes principios:

1. La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
2. La separación entre informaciones y opiniones.
3. El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	11/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Denunciamos la falta de pluralidad en la televisión Costa Noroeste, al no seguir las recomendaciones sobre las garantías de imparcialidad que marca el Consejo Audiovisual de Andalucía.

Reclamamos que se respeten los criterios de neutralidad e independencia de obligado cumplimiento, amparándonos en la decisión 35/2015 del CAA sobre indicadores para la medición del pluralismo político en las televisiones públicas.

Siendo el criterio de distribución del tiempo de palabra el siguiente:

- 60% de tiempo de palabra para los actores políticos en rol institucional y actores políticos en rol de partido que componen la mayoría plenaria municipal.*
- 35% de tiempo de palabra para los partidos de la oposición.*

Dichos porcentajes deben quedar equilibrados, para evitar la sobrerrepresentación de cualquiera de ellos.

Por lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO: Se deberá de dar un paso en aplicar medidas de transparencia y participación ciudadana, estudiando los costes para la retransmisión en directo de los Plenos del Ayuntamiento de Sanlúcar, en modalidad de streaming, y con enlace a la página web municipal. O en su defecto, la grabación completa del mismo; y su posterior emisión.

En ambas opciones, cada portavoz de los grupos municipales deberá tener su espacio según marca los tiempos de palabra indicados anteriormente, y siempre atendiendo a la Ley Audiovisual.

SEGUNDO: Los plenos deberán poder seguirse on line desde cualquier lugar con cualquier dispositivo con conexión a internet, usando el streaming como herramienta de comunicación digital a lo que tenemos que sumarnos, como un derecho que debemos a la ciudadanía en recibir libremente la información veraz, facilitando el conocimiento de los temas que afronta el municipio; estando al corriente de qué sucede y qué se decide.

TERCERO: Por otro lado, la televisión cuenta con una página web en la que se suben los contenidos, organizada de forma que se almacenan los programas en lo que se denomina "televisión a la carta" por lo que pedimos su revisión antes de acudir al amparo del Consejo Audiovisual de Andalucía, ya que se actualiza toda la programación exceptuando los informativos, que no aparecen ni en la web, ni en el canal YouTube que también posee la televisión pública de todos los sanluqueños».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.


El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Se deberá dar un paso en aplicar medidas de transparencia y participación ciudadana, estudiando los costes para la retransmisión en directo de los Plenos del Ayuntamiento de Sanlúcar, en modalidad de streaming, y con enlace a la página web municipal. O, en su defecto, la grabación completa del mismo y su posterior emisión.

En ambas opciones, cada portavoz de los grupos municipales deberá tener su espacio según marca los tiempos de palabra indicados anteriormente, y siempre atendiendo a la Ley Audiovisual.

SEGUNDO: Los plenos deberán poder seguirse on line desde cualquier lugar con cualquier dispositivo con conexión a internet, usando el streaming como herramienta de comunicación digital a lo que tenemos que sumarnos, como un derecho que debemos a la ciudadanía en recibir

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	12/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

libremente la información veraz, facilitando el conocimiento de los temas que afronta el municipio; estando al corriente de qué sucede y qué se decide.

TERCERO: Por otro lado, la televisión cuenta con una página web en la que se suben los contenidos, organizada de forma que se almacenan los programas en lo que se denomina "televisión a la carta", por lo que pedimos su revisión antes de acudir al amparo del Consejo Audiovisual de Andalucía, ya que se actualiza toda la programación exceptuando los informativos, que no aparecen ni en la web, ni en el canal YouTube que también posee la televisión pública de todos los sanluqueños.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y DE SEGURIDAD EN DIFERENTES PLAZAS, PARQUES, ZONAS VERDES Y VÍAS DE LA CIUDAD

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular, sobre medidas de limpieza, mantenimiento de jardines y medidas de seguridad en diferentes plazas, parques, zonas verdes y vías de la ciudad, Registrada de entrada el 15 de enero pasado, al número 436, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Lamentablemente son muchas las zonas de nuestra ciudad que adolecen de limpieza, mantenimiento de jardines, así como medidas de seguridad que garanticen el bienestar de los vecinos.

Estas plazas, parques, zonas verdes y vías, debieran ser para el uso y disfrute de los ciudadanos, y no convertirse en muchos casos en una pesadilla para los mismos, como el caso concreto que exponemos.


Se trata de la Plaza de las Coplas y alrededores, en la que los vecinos soportan mal estado y falta de mantenimiento de los jardines, aunque se han creado unas zonas de arena a modo de alcorques, para que los árboles no levantaran con sus raíces el pavimento, esta no es una solución al problema, y las zonas de arena (sin plantas) además están provocando mayor suciedad; mal estado y falta de mantenimiento del acerado y mobiliario urbano; falta de una limpieza eficaz que elimine la suciedad y basuras provocadas; vandalismo y amenazas a quienes tienen allí su vivienda o negocio, e incluso quema de una de las fachadas de un establecimiento.

Según nos transmiten los vecinos estos hechos no son aislados del fin de semana, sino que se suceden a diario. Esto también hay que tenerlo en cuenta, ya que esta zona es de paso hacia dos centros escolares, por el perjuicio que estas circunstancias puedan provocar a los menores que por allí pasan.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Intensificar la presencia policial para erradicar las actividades ilegales y el vandalismo.
2. Adecuar la intensidad y frecuencia de los servicios de limpieza a las necesidades de la Plaza y sus alrededores.
3. Adecuamiento, reposición y mantenimiento de la jardinería.
4. Arreglo, reposición y mantenimiento del acerado, zona pavimentada y mobiliario urbano.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	13/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

5. Recibir a una representación de los vecinos, que en primera persona le puedan trasladar sus, problemas al Delegado, para darle la solución del modo más eficaz y pertinente».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Intensificar la presencia policial para erradicar las actividades ilegales y el vandalismo.

SEGUNDO: Adecuar la intensidad y frecuencia de los servicios de limpieza a las necesidades de la plaza y sus alrededores.

TERCERO: Adecentamiento, reposición y mantenimiento de la jardinería.

CUARTO: Arreglo, reposición y mantenimiento del acerado, zona pavimentada y mobiliario urbano.

QUINTO: Recibir a una representación de los vecinos, que en primera persona le puedan trasladar sus problemas al Delegado, para darle la solución del modo más eficaz y pertinente.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL EMPLEO EN SANLÚCAR

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y TRECE (13) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos, sobre la elaboración de un Plan Municipal para la reactivación del empleo en Sanlúcar, registrada de entrada el 16 de diciembre pasado, al número 13.508, del siguiente tenor:


«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Desde C's Sanlúcar de Barrameda manifestamos que la situación de empleabilidad en nuestra ciudad es absolutamente alarmante, las cifras de precariedad, las cifras de precariedad y desempleo que ya muestran los organismos oficiales respecto a Sanlúcar, hacen que no se pueda entender un presupuesto municipal que no tenga como objetivo primordial el de incentivar al máximo la contratación y el empleo en Sanlúcar.

Desde el Excmo. Ayuntamiento entendemos que para el 2016 debe ser una prioridad realizar políticas locales de creación de empleo donde todos los grupos que formamos parte de este pleno municipal nos pongamos de acuerdo al margen de nuestros programas e idearios y consigamos aunar esfuerzos para fomentar el empleo en nuestra ciudad.

Sanlúcar de Barrameda ha cerrado el mes de noviembre de 2015, con una tasa de desempleo del 35% del a población activa, mientras que la tasa a nivel nacional se sitúa en el 21% de la población activa, Andalucía ronda el 28%.

En Sanlúcar de Barrameda son 12.000 los ciudadanos demandantes de empleo, de los cuales 3.000 son demandantes a tiempo parcial y 9.000 a tiempo completo, 7.500 a 30 de noviembre perciben alguna prestación económica por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE) y por último, 1.500 sanluqueños demandantes de empleo, son los que actualmente no perciben ninguna prestación económica por parte de las administraciones.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	14/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Estas cifras, unidas a la desertización inversora que durante los últimos años asolan la economía sanluqueña, nos obligan a volcar todo nuestro interés y esfuerzo en obtener propuestas y alternativas, para que en el Presupuesto Municipal se refleje la responsabilidad pública frente al drama económico y social que sufren tantos sanluqueños.

Sanlúcar de Barrameda se encuentra en una situación económica y empresarial de extrema gravedad, la crisis y otros factores que en nuestra ciudad continúan vivos, nos alejan notoriamente de los datos macroeconómicos que indican lo que parece ser una leve mejoría en otros lugares del territorio español.

En esta legislatura que acabamos de iniciar sentemos las bases y actuaciones que estén a nuestro alcance para que estemos en disposición de ofertar recursos en estructuras e infraestructuras a todo tipo de inversiones económicas que puedan llegar a nuestra ciudad.

Ciudadanos vuelve a mostrar su apoyo a propuestas encaminadas a ayudar a empresarios y autónomos, por ello desde Ciudadanos C's Sanlúcar, queremos ser más concisos y dotar económicamente los planes encaminados a fomentar la contratación laboral, y que tienen como objetivo luchar contra el desempleo de largo duración.

Ciudadanos C's Sanlúcar, propone líneas que solucionen las necesidades de todos los sanluqueños y que propicien la creación de riqueza y de empleo en nuestra ciudad, por ello, el Plan Municipal de Reactivación del Empleo en Sanlúcar de Barrameda que presentamos para su aprobación y apoyo de todos los grupos políticos que nos sentamos en el salón de plenos, tienen que ser una prioridad en nuestras agendas y una exigencia de responsabilidad para los presupuestos de 2016.

El Plan Municipal de Choque contra el desempleo que propone Ciudadanos C's Sanlúcar, pretende ser una medida eficaz, sin despeñar pequeños incentivos ya puestos en marcha anteriormente. El recurso que Ciudadanos presenta a este pleno contiene las ayudas económicas directas que fomenten la contratación laboral en nuestra ciudad, y que no dispersen en figuras burocráticas que hagan alejarnos de la realidad empresarial de nuestra ciudad.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. La elaboración y ejecución por parte del Excmo. Ayuntamiento del Plan Municipal de Reactivación del Empleo de Sanlúcar de Barrameda, mediante Ordenanza específica o figura jurídica que determinen los técnicos municipales, delimitando un sistema de control y justificación de los incentivos o subvenciones que se concedan.


2. La inclusión por parte del Equipo de Gobierno en los Presupuestos Municipales de 2016 de una partida presupuestaria no menor a 150.000 euros, para dotar a este Plan Municipal de incentivos a la contratación de pymes y autónomos que se desglose en diferentes subvenciones o incentivos a la contratación.

A.-Incentivo a la creación de empleo fijo.

Proponemos impulsar el fomento a la contratación laboral indefinida y a jornada completa de personas desempleadas prioritariamente de Sanlúcar de Barrameda.

- Podrán ser beneficiarias de este incentivo o subvención las pymes, empresas y autónomos con domicilio fiscal y social dentro del término municipal de Sanlúcar de Barrameda: criterios económicos:*
- La cuantía del incentivo o subvención ascenderá a 750€ por puesto de trabajo indefinido creado por pymes y autónomos. Podrá solicitarse el incentivo dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del contrato.*

Código Seguro De Verificación:	/cnTwmDv1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwmDv1SCR9w4SGBF7jg==	Página	15/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

- La cuantía del incentivo o subvención ascenderá a 400€ por puesto de trabajo indefinido creado por Empresas. Podrá solicitarse el incentivo dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del contrato.
- La cuantía del incentivo o subvención se incrementará en 100€ si el contratado es menor de 30 años o que se encuentra en riesgo de exclusión social bajo informe de los servicios sociales.

B. Incentivo a la transformación de contratos de trabajo de duración determinada en indefinido.

Este programa tiene por objeto el fomento de la transformación de contratos de duración determinada en indefinido y a jornada completa de personas desempleadas.

Podrán ser beneficiarias de este incentivo o subvenciones las pymes, autónomas o empresas.

- La cuantía del incentivo será de 750 € por puesto de trabajo temporal transformado a indefinido. Podrá solicitarse la subvención dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la transformación del contrato temporal a indefinido a tiempo completo.
- La cuantía del incentivo o subvención ascenderá a 400 € por puesto de trabajo temporal transformado a indefinido creado por Empresas. Podrá solicitarse el incentivo dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del contrato.
- La cuantía del incentivo o subvención se incrementará en 100 € si el contratado es menor de 30 años o que se encuentre en riesgo de exclusión social bajo informe de los servicios sociales.

C. Incentivos de promoción a los emprendedores y de segunda oportunidad a los autónomos.

Dentro de los objetivos de este plan también queremos premiar a los emprendedores y trabajadores por cuenta propia, autónomos.

Podrán ser beneficiarios de este incentivo los emprendedores y autónomos cuya alta en el Régimen Autónomo haya sido en los tres meses anteriores a la fecha de la solicitud o hayan cambiado de actividad económica, estén empadronados en Sanlúcar de Barrameda en la fecha de la solicitud, y que habiendo solicitado cualquier tipo de subvención de promoción de actividad empresarial o fomento del autoempleo a una administración o ente público distinta al Ayuntamiento de Sanlúcar, haya sido denegada.

Tanto para emprendedores que inician una actividad económica o autónomos que cambian de epígrafe dentro de la clasificación de actividades económicas recogidas en la AEAT, cuantía del incentivo o subvención ascenderá a 2.000€ y solo se concederá una vez por solicitante.

3.- Que la elaboración del Plan de Reactivación del Empleo Municipal de Sanlúcar de Barrameda cuente con el consenso de todos los grupos políticos y entes sociales y empresariales que quieran realizar aportaciones y enriquecer el documento».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.


El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ZONA DEL SANTUARIO DEL TESORILLO DEL PINAR DE LA ALGAIDA

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	16/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Ciudadanos C'S, para instar a la Junta de Andalucía a que se adopten medidas de control y vigilancia en la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de La Algaida, registrada de entrada el 16 de diciembre pasado al número 13507, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La investigación arqueológico do respuesta a preguntas clave sobre la historia de Humanidad, que no sólo se traducen en el desarrollo del conocimiento sino en la creación de una conciencia identitaria, tanto individual como colectivo, en el marco de una determinada sociedad, cultura y territorio.

La gran fragilidad y vulnerabilidad del patrimonio arqueológico hace que se proteja como bienes de dominio público, es nuestro deber velar por su protección y conservación, ya que se trata de un patrimonio especial y muy sensible, que nos pertenece a toda lo sociedad y nos permite tener conocimiento de nuestra historia.

Un espacio de interés arqueológico. para que tenga un régimen especial de protección, se debe inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o mediante su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica tal y como establece la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 48 apartado 1 'La persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá declarar Zona de Servidumbre Arqueológica aquellos espacios claramente determinados en que se presuma fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés y se considere necesario adoptar medidas precautorias". Y en su apartado 2: "El procedimiento para la declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica se incoará de oficio. Cualquier persona física o jurídica podrá instar a esta Consejería, mediante solicitud razonada, dicha incoación..."

El Santuario del Tesorillo, o como es conocido popularmente "El Tesorillo de la Algaida", situado en el Pinar de la Algaida de nuestra ciudad, es un yacimiento datado a fines del siglo VI o principios del siglo V a. C. Se trata de una zona que contiene cinco niveles bajo tierra, teniendo constancia de la existencia en el nivel IV de un santuario portuario prerromano, que ha sido inventariado en la Base de Datos de Patrimonio Inmueble de Andalucía, de la Consejería de Cultura.


La Algaida fue un lugar de culto cosmopolita dónde confluyeron navegantes, comerciantes y viajeros de diversas procedencias que frecuentaban las aguas atlánticas entre los siglos VI a III a. C., para invocar la protección de una diosa astral, tal y como nos indican los vestigios encontrados en el lugar del yacimiento como el hallazgo de monedas de Cástulo, Obulco, Córdoba, Itálica. Gadir, Carteia, Málaga, Lixus, Cartago, Kese, Ampurias y Massalia, así como de discos de plata sin acuñar.

También se hallaron algunas piezas del siglo VII a. C. como fibulas (o hebillas) hispánicas, griegas y etruscas, relacionadas con la ofrenda de mantos a la divinidad, pendientes, anillos, collares, placas metálicas aculadas, cerámica diversa, fragmentos de ánforas, lamparillas de aceite. ungüentarios, pebeteros en forma de cabeza femenina, figurillas de bronce etruscas. Parte de ese material puede contemplarse en una vitrina del Museo El santuario del Tesorillo del Museo de Cádiz.

Se trata de un espacio a cielo abierto o "Témenos" de 20 por 25 metros cuadrados, donde se encuentra una piedra sagrada en el centro, una construcción principal de mampostería de planta cuadrangular, un pozo lustral (para los sacrificios) con una columna con capitel dórico y algunos edificios de servicio anejos construidos de tapial. Tanto en el espacio abierto como en el interior de las habitaciones se halló numeroso material votivo, datados a los siglos IV y III a. C.

La importancia de estos hallazgos y estudios arqueológicos, nos impulsa a que la zona en su conjunto reciba una especial protección que conlleve a un mantenimiento y conservación de los restos y vestigios hallados. Actualmente esta zona se encuentra acotada, pero la falta de mantenimiento, vigilancia y control han hecho que esta zona se encuentre desprotegida, además de que no se brindó como un recurso turístico más dentro de la oferta turística que la Delegación de Turismo ofrece a los

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	17/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

foráneos que durante todo el año visitan Sanlúcar, al no poder visitarse en las mejores condiciones de calidad.

Desde Ciudadanos Sanlúcar entendemos como una prioridad velar por la conservación, protección y difusión de nuestro patrimonio histórico-artístico, instando a las administraciones competentes a su cumplimiento, preservando su estado y poniendo en valor todo lo que nuestra ciudad posee.

Por todo ello, Ciudadanos-Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que realice un control de vigilancia, ante posibles expolios, sobre la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida en toda su extensión.

2.- Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que inicie los trámites necesarios para la Declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida, a fin que se adopten medidas de protección y conservación necesarias.

3.- El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometa propiciar los trámites necesarios para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida de nuestra ciudad».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que realice un control de vigilancia, ante posibles expolios, sobre la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida en toda su extensión.


SEGUNDO Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que inicie los trámites necesarios para la Declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida, a fin que se adopten medidas de protección y conservación necesarias.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete propiciar los trámites necesarios para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la zona del Santuario del Tesorillo del Pinar de la Algaida de nuestra ciudad.

CUARTO: Como consecuencia del desarrollo de los trabajos de la Carta Arqueológica del Termino Municipal de Sanlúcar de Barrameda a lo largo de este año 2016 será posible mejor considerar qué medidas es necesario emprender con los yacimientos cuyo interés se considere; entre otras cuestiones, está previsto, en el seno del desarrollo de los referidos trabajos de la Carta Arqueológica, revisar la situación de los yacimientos conocidos, no sólo *in situ*, sino desde el punto de vista administrativo.

QUINTO: Culminados los trabajos de campo y gabinete de la Carta Arqueológica será posible, con mayor consistencia, determinar qué medidas (como propuestas de incoación de declaraciones pertinentes de BIC con diferentes categorías -tales como "monumentos", "zonas arqueológicas", etc.) deban ser emprendidas, ya se trate de espacios arqueológicos conocidos (caso del yacimiento de La Algaida), ya se trata de yacimientos arqueológicos *ex novo* (llegado el caso) en el contexto de las prospecciones ejecutadas en el seno de los trabajos de la Carta Arqueológica de Sanlúcar de Barrameda.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	18/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

SEXTO: Instar a la Junta de Gobierno a la petición a las entidades culturales que posean restos arqueológicos y patrimoniales hallados en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda a que se comprometan, mediante convenio, a cederlos temporalmente cada año, con objeto de hacer posible su exposición pública en nuestra localidad para su contribución al acervo cultural de nuestra ciudad.

SÉPTIMO: En este compromiso intervendrá el Consejo Económico y Social, así como el de Medio Ambiente.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, sobre la puesta en marcha de los consejos municipales de participación ciudadana, registrada de entrada el 18 de enero pasado, al número 485, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La participación directa de los ciudadanos en los asuntos municipales ha sido una de las reivindicaciones históricas de Izquierda Unida en los pueblos y ciudades de España en los que se encuentra en la oposición y uno de los logros más destacados en los pueblos y ciudades en las que gobierna.


Varios pueblos de la provincia gobernados por Izquierda Unida, como Conil, con sus presupuestos participativos o Trebujena, con las asambleas de rendición de cuentas del alcalde que periódicamente se viene realizando en las plazas del pueblo, dan buen muestra del compromiso de IU con la ampliación de la participación a los ciudadanos, porque la democracia no es sólo votar una vez cada cuatro años, sino participar de manera directa y permanente en las decisiones que afectan a la ciudad.

Actualmente, los consejos locales de participación no se convocan en su mayoría y los que se convocan se hace para comunicar a los colectivos participantes decisiones previamente adoptados por el equipo de gobierno, como ha sucedido en el Consejo Local de Igualdad en la relación con los actos programados para el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de la Mujer, por ejemplo.

En el programa electoral con el que Izquierda Unida-Sanlúcar se presentó a las elecciones municipales de mayo de 2015, se contienen varias medidas relativas a activar y consolidar mecanismos de participación: presupuestos verdaderamente participativos, asambleas de rendición de cuentas, consultas ciudadanas sobre temas de importancia, etc., iniciativas todas ellas contempladas en la legislación estatal, autonómica e incluso a nivel municipal en virtud del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana de 18 de febrero de 1992.

Den entre las medidas contempladas en nuestro programa electoral, consideramos que la mas prioritaria es la puesta en marcha y consolidación de los consejos municipales de participación ciudadana, como el Consejo Económico y Social, El Consejo Asesor Municipal de Medio Ambiente, el Consejo de Agricultura, el de Discapacidad y Dependencia, de Tráfico, de Igualdad, de Urbanismo, de Juventud y el Consejo Escolar Municipal (todos ellos cuentan con reglamentos de funcionamiento aprobados, con lo que ya se cuenta con instrumentos de organización que pueden ser aprovechados para su impulso), sin perjuicio de que se determine la creación y puesta en marcha de otros consejos en otros ámbitos.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	19/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Además, teniendo en cuenta que las decisiones que adopte el Consejo no son vinculantes para el Pleno, es fundamental el compromiso plenario de intentar consensuar en los Consejos las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos, evitando que los éstos se conviertan en meros órganos receptores de información, en consejos meramente informativos, tanto para los que sí se vienen convocando como el Consejo Local de Igualdad, como par los que se pongan en marcha.

Por todo ello, se someten a la aprobación del Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: La puesta en marcha a la mayor brevedad de los consejos municipales de participación ciudadana.

SEGUNDO: La convocatoria periódica de los Consejos de Participación.

TERCERO: El compromiso plenario de intentar consensuar en los consejos las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: La puesta en marcha a la mayor brevedad de los consejos municipales de participación ciudadana.

SEGUNDO: La convocatoria periódica de los consejos de participación.

TERCERO: El compromiso plenario de intentar consensuar en los consejos las propuestas e iniciativas relacionadas con los mismos.

ASUNTO DUODÉCIMO:PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROTOCOLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA Y LAS QUE SE SIENTAN AMENAZADAS

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, para el desarrollo de un protocolo de asesoramiento y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia machista, registrada de entrada el 18 de enero pasado, al número 487, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado día 22 de diciembre, una vecina de nuestra localidad fue avisada por la Policía de que su ex marido, el maltratador que la tiene amenazada de muerte a ella y a su hijo, sale de prisión, con días de permiso.

Esta experiencia tan cercana ha servido para poner en conocimiento de Marea Violeta, la ineficiencia y escasez de medios que se ponen a disposición de la mujer que sufre maltrato o amenazas.

Previamente ella había acudido al Centro Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de nuestra localidad, donde le sellaron una tarjeta para que la policía supiera que había estado allí. Ese mismo día se le acompañó a la Comisaría de policía UPAP (Unidades de Protección, Asistencia y Prevención de violencia de género), donde se les informó que no podían hacer nada, pues el permiso estaba concedido por el Juzgado de lo Penal no la de El Puerto. Al solicitarle ayuda, respondieron que tenían

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	20/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

que tener orden judicial o que acudiera al Centro Municipal de la Mujer de Chipiona, que allí tienen un concierto con la Cruz Roja y se encargan de poner pulseras telemáticas.

En el Juzgado 10 de lo Penal, no podían hacer nada contra el permiso concedido, porque éste había sido dado por unanimidad, con lo cual nos derivaron al juzgado de guardia, para denunciar la desprotección en la que se encontraba.

Al día siguiente se fue con ella a la Audiencia de Cádiz, esta vez acompañadas de otra compañera de la asociación que es letrada también, sin que tampoco se ofreciera una solución definitiva e instantánea, al deber esperar el informe que emita fiscalía (según sentencia) sobre la conveniencia o no de imponer el dispositivo GPS.

Esta vecina ha sido acompañada por mujeres de la asociación Marea Violeta de Sanlúcar, pero si hubiese tenido que pedir ayuda y protección, sola, ¿hubiera llegado hasta el final? Dudamos mucho que ésta mujer, en el estado de ansiedad en el que se encuentra, las distancias y los lugares donde están los juzgados en El Puerto, y en Cádiz, sin dinero, sin vehículo propio, lo lograra.

La sociedad se sorprende del número de víctimas mortales por violencia machista. Nos preguntamos en la calle, cómo es posible que siga ocurriendo. Y los políticos se apresuran, en ocasiones, a guardar un minuto de silencio a las puertas de las instituciones cuando se conoce el asesinato de una mujer a manos de su maltratador.

La violencia de género se está usando en los programas electorales como una lacra con la que acabar, pero se quedan en eso, en programas, sin recursos económicos ni organizativos para proteger a las mujeres que denuncian. La realidad es que los recortes en igualdad está resintiéndose gravemente la atención a las personas afectadas, no se dispone de personal preparado para estos casos, se dificulta acceder a medidas de protección, como el uso de la pulsera GPS, que dispara un dispositivo al centro COMETA al acercarse el agresor a su víctima, que alerta a la policía.

ACUERDO: Que desde la Delegación de la Mujer se desarrolle un protocolo de asesoramiento y acompañamiento en los trámites a las mujeres víctimas de violencia machista y las que se sientan amenazadas, como el caso reseñado, tendente a conseguir las medidas de protección y seguridad efectivas dispuestas para estos casos sin que estas mujeres tengan que padecer el *vía crucis* por las distintas instituciones para conseguirlo».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Que desde la Delegación de la Mujer se desarrolle un servicio de asesoramiento y acompañamiento en los trámites a las mujeres víctimas de violencia machista y las que se sientan amenazadas, como el caso reseñado, tendente a conseguir las medidas de protección y seguridad efectivas dispuestas para estos casos sin que estas mujeres tengan que padecer el *vía crucis* por las distintas instituciones para conseguirlo.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DE GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN QUE GARANTICE UNA ATENCIÓN INMEDIATA A LOS INDIGENTES

VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	21/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicitando un de actuación que garantice una atención inmediata a los indigentes, registrada de entrada el 18 de enero pasado al número 486, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Que el pasado viernes 11 de diciembre de 2015, Izquierda Unida Sanlúcar llamó a Servicios Sociales alertando que un indigente estaba durmiendo en la calle, en un banco de cemento de la Avenida de Las Palmeras. La concejala delegada nos comentó que la solución que veía era llamar a la Policía Local. Izquierda Unida entiende que las administraciones deben ayudar y atender a estos indigentes que duermen en la calle, por lo que en aras de la responsabilidad y la sensibilidad social pedimos a este Pleno la aprobación de esta moción para que se garantice la cobertura necesaria a este tipo de personas que se encuentran en situación real de exclusión social.

Desde Izquierda Unida entendemos que para atender a este sector formado por personas en situación extrema de pobreza, desajuste mental o desarraigo social, se precisa de un trabajo social orientado a erradicar las situaciones de marginación y exclusión en las se encuentran estas personas sin recursos. Entendemos que hay que abordar la complejidad y diversidad de problemáticas que presentan y se requiere además, de los Servicios asistenciales, un planteamiento más integral desde distintos niveles de actuación.

ACUERDO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar prepare y apruebe en el órgano competente, un protocolo de actuación que garantice una atención inmediata a estas personas que se encuentran tan desprotegidas, haciendo una valoración de las personas en cuestión por parte de los técnicos municipales de la delegación de Servicios Sociales, para posteriormente dar la cobertura necesaria a estas personas, tanto en lo habitacional como en el sustento alimentario».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Sanlúcar prepare y apruebe en el órgano competente, un protocolo de actuación que garantice una atención inmediata a estas personas que se encuentran tan desprotegidas, haciendo una valoración de las personas en cuestión por parte de los técnicos municipales de la delegación de Servicios Sociales, para posteriormente dar la cobertura necesaria a estas personas, tanto en lo habitacional como en el sustento alimentario.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE PARA ERRADICAR EL GLIFOSATO Y OTROS HERBICIDAS TÓXICOS DEL ENTORNO URBANO


VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; y SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede, sobre erradicar el glifosato y otros herbicidas tóxicos del entorno urbano, registrada de entrada el 18 de enero pasado, al número 490, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Es habitual el uso de herbicidas, fungicidas, insecticidas y otros venenos para eliminar maleza indeseable y controlar plagas. Uno de los principios activos más usados es el

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	22/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

glifosato, que contienen la mayoría de los herbicidas químicos usados en la agricultura y, por las administraciones competentes, en espacios públicos como parques, jardines, campos deportivos, solares, aceras y cunetas. Este compuesto, que en cada preparado comercial viene acompañado de otras sustancias que multiplican su toxicidad, mata hierbas y arbustos, agrede tanto a la fauna acuática como a los animales domésticos y el ganado, y se infiltra en el suelo contaminando los acuíferos.

Hay múltiples estudios que nos avisan de su peligrosidad como el de la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), dependiente de la OMS, de 20 de marzo de 2015. Y es que se ha demostrado que incluso a concentraciones más bajas que las recomendadas para su uso agrario, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal, afecta al desarrollo del feto y deteriora el espermatozoide.

Es nuestro deber proteger el agua, la naturaleza y la salud humana contra sustancias tóxicas y cancerígenas, innecesarias por encima de intereses particulares, económicos y de corporaciones multinacionales.

Ante la cada vez mayor evidencia científica de los riesgos, tanto directos, para quien manipula estos productos, como colaterales para la salud de las personas y el medio natural, atendiendo al principio de precaución y a la numerosa normativa que insta a minimizar el uso de plaguicidas y a fomentar técnicas alternativas más ecológicas, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Prohibir el uso del glifosato y productos de toxicidad I, II y III en todos los lugares públicos del municipio, carretera y redes de servicio. Respetar en todo caso los plazos de seguridad aconsejados de los productos empleados, evitando preparados sistémicos y de alta persistencia.
- 2.- Sustituirlos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes.
- 3.- Trasladar la presente moción a la Junta de Andalucía, Área de Carreteras y Paisaje, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Cádiz, que ostentan competencias en materia de conservación de carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarle la retirada del uso de este tipo de productos, en el ámbito que abarca este municipio.
- 4.- Que se informe a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente a fin de disuadir, del uso doméstico de herbicidas tóxicos y cancerígenos, a través de campañas de concienciación, así como en entornos agrarios para fomentar su reducción y una aplicación en condiciones de seguridad.
- 5.- Que se publique y mantenga actualizado en la página web del Ayuntamiento el listado de plaguicidas usados en parques, jardines y demás zonas urbanas, con su correspondiente etiqueta característica, que incluya información sobre el principio activo, formulación y ficha técnica, así como los lugares donde han sido aplicados.
- 6.- Garantizar por parte del Ayuntamiento, una transición inmediata hacia una jardinería ecológica, gestionada públicamente con criterios de calidad y sostenibilidad, evitando el uso de agrotóxicos, podas excesivas, y el uso de especies no adaptadas al medio o con necesidades hídricas excesivas.
- 7.- Las actuaciones de eliminación en espacios verdes y vías públicas, deberán ser expuestas y consultadas en el órgano de participación competente a esta materia.


Esta moción será aplicable de inmediato, como principios de precaución de padecer diversas afecciones y enfermedades de cara hacia los sanluqueños y sanluqueñas».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de enero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Prohibir el uso del glifosato y productos de toxicidad I, II y III en todos los lugares públicos del municipio, carreteras y redes de servicio. Respetar en todo caso los plazos de seguridad aconsejados de los productos empleados, evitando preparados sistémicos y de alta persistencia.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	23/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

SEGUNDO: Sustituirlos por métodos mecánicos y/o térmicos no contaminantes.

TERCERO: Trasladar la presente moción a la Junta de Andalucía, Área de Carreteras y Paisaje, Ministerio de Fomento y Diputación Provincial de Cádiz, que ostentan competencias en materia de conservación de carreteras, así como en conservación y mejora del paisaje, para solicitarle la retirada del uso de este tipo de productos, en el ámbito que abarca este municipio.

CUARTO: Que se informe a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente a fin de disuadir, del uso doméstico de herbicidas tóxicos y cancerígenos, a través de campañas de concienciación, así como .en entornos agrarios para fomentar su reducción y una aplicación en condiciones de seguridad.

QUINTO: Que se publique y mantenga actualizado en la página web del Ayuntamiento el listado de plaguicidas usados en parques, jardines y demás zonas urbanas, con su correspondiente etiqueta característica, que incluya información sobre el principio activo, formulación y ficha técnica, así como los lugares donde han sido aplicados.

SEXTO: Garantizar por parte del Ayuntamiento, una transición inmediata hacia una jardinería ecológica, gestionada públicamente con criterios de calidad y sostenibilidad, evitando el uso de agrotóxicos, podas excesivas, y el uso de especies no adaptadas al medio o con necesidades hídricas excesivas.

SÉPTIMO: Las actuaciones de eliminación en espacios verdes y vías públicas, deberán ser expuestas y consultadas en el órgano de participación competente en esta materia.

Esta moción será aplicable de inmediato, como principios de precaución de padecer diversas afecciones y enfermedades de cara hacia los sanluqueños y sanluqueñas».

ASUNTO URGENTE "A":MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE PARADAS EN EL AUTOBÚS ESCOLAR DE LA QUINTA DE LA PAZ

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:


VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, solicitando el restablecimiento de las paradas correspondientes al servicio de transporte escolar para los alumnos de la Quinta de La Paz, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La semana pasada, los concejales de IU se reunieron con representantes del AMPA del Colegio Público Quinta de La Paz para tratar sobre distintas reclamaciones que vienen efectuando a las administraciones competentes. Reclamaciones como reparaciones en las cubiertas de las instalaciones, pintado de las mismas, poda de los árboles, limpieza periódica del colegio, la solicitud de un comedor escolar y de un aula matinal, etc.

Pero el asunto más importante y prioritario que se trató en el encuentro fue la supresión de dos paradas del autobús que lleva a los niños al colegio, supresión que fue comunicada al AMPA el día 22 de diciembre y que se llevó a cabo a partir del 11 de enero, tras el periodo de vacaciones escolares.

Las dos paradas suprimidas son la de Los Llanos y la de la Barriada Virgen del Mar, ésta última es en la que se montaba la mayoría de usuarios del transporte. El autobús venía recogiendo aproximadamente a 42 niños de entre 3 a 12 años. Sin embargo, con la supresión de las dos paradas, los niños que utilizan el autobús son 4.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	24/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

Pero además, el autobús sigue pasando por las dos paradas suprimidas, puesto que el recorrido no ha variado con la supresión de las mismas. A ello hay que añadir las formas en que este recorte se ha llevado a cabo, esto es, a mitad de curso. Las madres cuentan con el apoyo del profesorado y están recogiendo firmas contra la supresión de las paradas. Desde Izquierda Unida-Sanlúcar se teme que la intención de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sea suprimir el autobús para el curso que viene.

Con la supresión de estas dos paradas, que ha implicado un descenso importantísimo del número de usuarios del autobús (de 42 a 4), se justificaría en un momento posterior la supresión del servicio de autobús escolar en tanto que podrían sostener que en el último curso habría sido utilizado sólo por 4 niños.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establecen los supuestos de derecho al servicio y los supuestos en los que no se tiene derecho y para los casos excepcionales en los que también se tiene derecho se ha de recurrir al artículo 4, que señala que "la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar en supuestos distintos de los establecidos en el artículo 3 se podrá realizar para atender al alumnado que se encuentre escolarizado en un centro docente de su misma localidad de residencia que presente barreras naturales o artificiales que dificulten gravemente el acceso al mismo o para atender necesidades urgentes de escolarización con carácter excepcional y transitorio. Los padres afectados entienden que existen dichas barreras, tanto artificiales, como la gasolinera situada en la Avenida de Huelva, como naturales, derivadas de inundaciones en temporada de lluvias, barreras que dificultan gravemente el acceso, por lo que exigen que se restablezca el servicio a la mayor brevedad porque entienden que la normativa les ampara.

Por todo ello, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente ACUERDO:

Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al restablecimiento de las dos paradas suprimidas del autobús escolar de la Quinta de La Paz a la mayor brevedad».

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía al restablecimiento de las dos paradas suprimidas del autobús escolar de la Quinta de La Paz a la mayor brevedad.


ASUNTO URGENTE "B": MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA INSTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA APROBADA EN JULIO DE 2015 PARA EL INICIO DE UN NUEVO PROCESO DE NEGOCIACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Popular y Por Sanlúcar Sí Se Puede, NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, del tenor siguiente:

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	25/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Con fecha de 3 de febrero de 2009 se iniciaron unas pruebas objetivas para elegir 13 peones de servicios generales. Se creó una bolsa de trabajadores en la que ellos iban rotando en estos puestos de trabajo. Pero en 2014, los trabajadores de esta bolsa han sido apartados de sus derechos para crear una nueva bolsa (sin pruebas objetivas, sólo con unos baremos muy discutibles).

Estos 26 trabajadores han presentado recursos contenciosos en los que ya se ha constatado en sede judicial que sus contratos laborales se firmaron en fraude de ley y que los 26 son fijos indefinidos discontinuos. Desde su despido, los trabajadores han venido llevando a cabo movilizaciones y concentraciones a las puertas del Ayuntamiento y desde el primer momento contaron con el apoyo de Izquierda Unida.

Tras las elecciones municipales de mayo de 2015, el Grupo Municipal de Izquierda Unida sometió a la aprobación del Pleno ordinario celebrado en el mes de julio la propuesta relativa al inicio de un nuevo proceso de negociación para los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes, "para que se solucione de una forma aceptable por todas las partes, dentro de la legislación vigente. Para ello, solicitamos la creación de una Comisión Especial formada por todos los partidos políticos con representación municipal para que se llegue a una solución consensuada".

Proponíamos en la moción presentada revocar el anuncio de 2014 de las normas de contratación del Patronato Municipal de Deportes y su proceso selectivo para volver a la situación anterior, no permitir en octubre de 2015 la entrada de nuevos trabajadores en la bolsa de 2014 y esperar a abril de 2016 (para que los trabajadores de 2014 no vean mermados sus derechos), mes en el que estos 26 trabajadores volverían a sus puestos de trabajo. Entendíamos que desde las pasadas elecciones de mayo de 2015 se debía abrir un nuevo tiempo de gestión municipal que no se caracterizara por el rodillo de la mayoría absoluta.

Con independencia de que el retorno de estos trabajadores es una reclamación justa, también es económicamente viable y recomendable, puesto que según los cálculos realizados por asesores de los propios trabajadores, la contratación de los mismos supondría un ahorro importante para este ayuntamiento en costes sociales, tanto en cotizaciones como en liquidaciones, ya que la contratación indefinida está bonificada, a diferencia de la temporal. Este ahorro que puede ser utilizado en incrementar otras partidas importantes como las previstas para planes de empleo para personas en exclusión social.


La propuesta presentada por Izquierda Unida fue aprobada con 13 votos a favor, de los concejales y concejales integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida y Por Sanlúcar Sí Se Puede; 9 votos en contra, de los concejales y concejales del Grupo Socialista; y 3 abstenciones, del concejal y concejales integrantes del Grupo Ciudadanos.

Sin embargo, tras la aprobación de esta moción, el gobierno en minoría de PSOE se reunió con los trabajadores, proponiéndoles que, para encontrar una solución, los trabajadores tenían que reunirse sólo con ellos y suspender un juicio que estaba pendiente de celebración.

Según los trabajadores, los abogados de las partes, el del ayuntamiento y la abogada de los 26 trabajadores, encontraron una solución ajustada a derecho para reincorporar a los trabajadores. Sin embargo, el 16 de noviembre, en una reunión a la que acudieron los abogados de ambas partes, el delegado deportes, la delegada de personal y un grupo de trabajadores, se les negó la posibilidad de ser reincorporados.

El pasado 24 de noviembre acudieron a la sesión plenaria para denunciar públicamente este nuevo engaño y al término de la misma un ex trabajador intervino ante el Pleno municipal, reclamando al alcalde y delegados del equipo de gobierno que reflexionaran y asumiesen su responsabilidad. Desde Izquierda Unida Sanlúcar, exigimos al gobierno local de PSOE que cumpla con el acuerdo de Pleno que

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	26/27





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2016

exigía la creación de una comisión especial en la que estuvieran representados todos los partidos políticos con el objeto de readmitir a estos trabajadores a la mayor brevedad.

Por todo ello, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente ACUERDO:

La ejecución de la moción aprobada en pleno ordinario de julio de 2015 propuesta relativa al inicio de un nuevo proceso de negociación para los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes, para que se solucione de una forma aceptable por todas las partes, dentro de la legislación vigente. Para ello, solicitamos de nuevo la creación de una Comisión Especial formada por todos los partidos políticos con representación municipal para que se llegue a una solución consensuada».

El Pleno resuelve:

ÚNICO: La ejecución de la moción aprobada en pleno ordinario de julio de 2015 propuesta relativa al inicio de un nuevo proceso de negociación para los trabajadores del Patronato Municipal de Deportes, para que se solucione de una forma aceptable por todas las partes, dentro de la legislación vigente. Para ello, solicitamos de nuevo la creación de una Comisión Especial formada por todos los partidos políticos con representación municipal para que se llegue a una solución consensuada

ASUNTO URGENTE "C": MOCIÓN DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE EL CENTRO DE ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER.

VOTACIÓN: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción propuesta por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre el Centro de Atención a Enfermos de Alzheimer, del tenor siguiente:

«Llegando a nuestro poder información sobre el cierre inmediato, el 31 de enero próximo, del actual Centro de Atención a enfermos de Alzheimer situado en la cuesta del Picacho, el despido de todas sus trabajadoras, y la dimisión de la Junta Directiva, con la consecuencia inmediata de la desatención de los enfermos que actualmente reciben, proponemos:

ACUERDO: Instar a la Junta de Gobierno a que ponga en marcha de manera urgente los protocolos y medidas necesarias para hacerse cargo inmediato de los costes de mantenimiento del centro de atención a enfermos de Alzheimer, así como de su personal, en tanto en cuanto no se concluyan las obras y se produzca la apertura del nuevo Centro de Alzheimer, comprometido por este Ayuntamiento».

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	/cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Fecha	09/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//cnTwMdV1SCR9w4SGBF7jg==	Página	27/27

